**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

# MEMORANDUM C.P.I. N° 1418/2022

**A:** **Abog. Sixto Rivas.** *Coordinador Interino*
*Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP*

**De:** **Ing. Zoilo Benítez.** *Coordinador Interino*
*Coordinación de Proyectos de Infraestructura – UEPP*

**Ref.:** **Remisión de Informe Técnico: Solicitud de ampliación de vigencia de los contratos**
LPN/SBE N° 03/2020 – 76 EE – ID N° 387.474

**Fecha:** 03/11/2022

---

La Coordinación de Proyectos de Infraestructura (CPI) de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), remite el presente memorándum a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones (CAC) de la UEPP/MEC, en el marco de la **LPN/SBE N° 03/2020** "Construcciones, Ampliaciones y Reparaciones de **76** Establecimientos Educativos en el marco de los Proyectos Financiados por el FEEI" - **ID N° 387.474**.

Al respecto, se remite el presente Memorandum los efectos de poner a consideración de la CAC el **MEMO INTERNO N° 522/2022**, emitido en los Departamentos de *Supervisión y Certificación* y *Monitoreo y Seguimiento* de la CPI, por los Arquitectos *Guillermo Godoy* y *Patricia Sánchez de Ávila.*

Sin otro particular, me despido atentamente. –

U.E.P.P. MEC
Exp. N°: 11589
Recibido por: José R.

| DIA | MES | AÑO | HORA |
|---|---|---|---|
| 03 | NOV | 2022 | 14:58 |

**Elaborado por:** Lic. Marta Giménez **Revisado por:** Arq. Patricia Sánchez

---

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

# MEMO INTERNO N° 522/2022

**A:** **Ing. Zoilo Benítez.** Coordinador Interino
Coordinación de Proyectos de Infraestructura – UEPP

**De:** **Departamento de Supervisión y Certificación.**
**Arq. Guillermo Manuel Godoy Duria**. Jefe de Supervisión y Certificación.
**Departamento de Monitoreo y Seguimiento.**
**Arq. Patrícia J E Sánchez F de Ávila**. Especialista en Monitoreo y Seguimiento de contratos.
Coordinación de Proyectos de Infraestructura – UEPP

**Ref.:** Remite Informe Técnico sobre la solicitud de ampliación de vigencia de los contratos, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2020 -"CONSTRUCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI." ID N° 387474

**Fecha:** 03- 11-2022

---

Por la presente, el Departamento de Monitoreo y Seguimiento de contratos se dirige a Ud. a los efectos de remitir el Informe Técnico, por el cual se solicita la ampliación de la vigencia de los contratos contemplados en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2020 - "CONSTRUCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI." ID N° 387474.

Las ampliaciones solicitadas afectan a los Programas de:

1. Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país.
2. Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado.
3. Capacitación de los educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de niños, niñas, jóvenes y adultos a nivel nacional.

**Realizado por: Arq. Patricia J E Sánchez de Avila** **Verificado por: Arq. Guillermo Manuel Godoy Duria**



**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**
**Coordinación de Proyectos de Infraestructura**
Juan E. O'Leary Nª 1116 casi Jejuí

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uepp@mec.gov.py

# INFORME TÉCNICO N° 03/2022.

## 1. ANTECEDENTES DE LOS CONTRATOS.

En el siguiente cuadro, se detallan los datos generales de los Contratos:

| LPN/SBE N° 03/2020 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de 76 establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI" | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ID N°** | **LOTE** | **CONTRATO N°** | **PROVEEDOR** | **MONTO DEL CONTRATO** | **VIGENCIA DEL CONTRATO** | **VIGENCIA SOLICITADA** | **% DE EJECUCION DEL CONTRATO** |
| **387474** | 3 | 03/2021 | HEIDECOM | Monto mínimo 561.630.747 monto máximo 1.123.261.495 | 31/12/2022 | 30/06/2023 | 100% |
| | 4 | 01./2021 | PROEL INGENIERIA | Monto mínimo 2.486.935.859 monto máximo 4.973.871.738 | 31/12/2022 | 30/06/2023 | 52.37% |
| | 1 | 2./2020 | SENDERO S.A | Monto mínimo 3.566.347.196 monto máximo 7.132.694.393 | 31/12/2022 | 30/06/2023 | 31.08% |

**Realizado por: Arq. Patricia J E Sánchez de Avila** **Verificado por: Arq. Guillermo Manuel Godoy Duria**



**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**
**Coordinación de Proyectos de Infraestructura**
Juan E. O'Leary N° 1116 casi Jejuí
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uepp@mec.gov.py

**A continuación,** se pasa a describir la situación de los contratos:

- **Contrato N° 1/2021 con la firma Proel Ingeniería, de fecha 31 de diciembre de 2021.**
  **Departamento de Central, Cordillera y Presidente Hayes.**
  Adjudicado para la ejecución en 44 establecimientos educativos; 4 establecimientos fueron excluidos del contrato y pertenecen a un nuevo llamado (Licitación 406738 - CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA - PLURIANUAL.) de las 40 restantes, 36 cuentan con recepción definitiva, 4 se encuentran en ejecución con un porcentaje de avance de las obras del 52.37%. Se prevé la culminación para diciembre de 2022, no obstante, se requerirán 60 días adicionales hasta la confección de las actas de Recepción Definitiva (según PBC) y para devolución del fondo de reparo se deberá contar con la aprobación de la fiscalización en un plazo de 120 días posteriores a la recepción definitiva de las obras. Es así que, para el cierre del contrato, requeriremos hasta junio de 2023.

- **Contrato N° 2/2020 con la firma Sendero S.A, de fecha 3 de marzo de 2021.**
  **Departamento de Central y Capital.**
  Adjudicado para la ejecución en 15 establecimientos educativos; se encuentra con un porcentaje de ejecución de 31,08%, las obras se encuentran suspendidas (Resolución UEPP N° 768) desde mayo de 2022, hasta tanto sea concedida la adenda de inclusión de ítems solicitada.
  Esta adenda contempla dentro de sus ítems, el de techo de chapa termo acústica que reemplazará al techo de tejas y tejuelones tradicionales inicialmente previsto; el que definirá la estructura edilicia toda desde los cimientos, tipo de estructura portante a ser utilizado; conforme a la diferencia de carga portante en relación al techo de tirantes de hormigón, vigas, techo de tejas y tejuelones tradicionales. Esto permitirá una optimización de los tiempos de ejecución de las obras, en virtud a que se requiere menos tiempo para la ejecución de este rubro y que en general, son trabajos que se encaran (en simultáneo) una vez iniciada la mampostería de elevación de manera a que al llegar a la altura de asiento de techos; ya se cuente con toda la infraestructura de cubierta; lista para ser colocada.
  Una vez concedida la adenda será reanudada la ejecución de las obras y se prevé la culminación de las obras para junio de 2023.

- **Contrato N° 3/2021 con la firma Heidecom S.A, de fecha 3 de marzo de 2021.**
  **Departamento de Central, Cordillera y Presidente Hayes.**
  Adjudicado para la ejecución en 5 establecimientos educativos, de los cuáles 2 establecimientos fueron excluidos del contrato por razones administrativas sucedidas durante la ejecución del contrato, los trabajos pendientes fueron



**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**
**Coordinación de Proyectos de Infraestructura**
Juan E. O'Leary Nº 1116 casi Jejuí
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uepp@mec.gov.py

ejecutados través de la transferencia de fondos a los directores.
Los 3 establecimientos están siendo ejecutados a través del llamado de referencia. Estos cuentan con recepción provisora, se encuentran con un porcentaje de avance de las obras del 100%. A la fecha se encuentra en el periodo de 60 días previos a la firma de la recepción definitiva, se prevé la suscripción de las mismas para diciembre de 2022, no obstante, se requerirán días adicionales hasta el pago de la caución por Fondo de Reparo (según PBC), para devolución del mismo se deberá contar con la aprobación de la fiscalización en un plazo de 120 días posteriores a la recepción definitiva de las obras. Es así que, para el cierre del contrato, requeriremos plazo prudencial hasta junio de 2023.



## 2. CONSECUENCIAS DE LA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El normal y natural desarrollo de las actividades de los contratos se han visto **afectados por situaciones imprevisibles**, a la hora de la programación del llamado y la planificación de la ejecución de los contratos.

En ese sentido, con la paralización de las obras por vencimiento de la vigencia de los Contratos citados, conllevaría a una serie de consecuencias, como:

- Nuevo llamado a Licitación Pública; proceso que insume mucho tiempo hasta la adjudicación, suscripción de contratos y prosecución de las construcciones. Costos mayores para la Contratante - MEC, los cuales se verán incrementados en los precios unitarios y otros. La postergación de las entregas de las obras dilatará la posibilidad de que los educadores y estudiantes puedan acceder al uso de las instalaciones en un tiempo menor.
- La exposición de obras inconclusas a inclemencias climáticas, pudiendo presentarse porcentajes de degradación arrojando patologías constructivas que necesariamente requieran intervenciones paliativas para poner en valor la obra, pero en algunos casos (exposición extrema por tiempo considerable) podrían llegar a intervenciones correctivas que significarían demoliciones y/o reconstrucciones.
- Las obras quedarían abandonadas, las cuales requerirán de trabajos de protección y limpieza de las zonas de obras, posiblemente a cargo de los responsables de las Instituciones, siendo que ya no existirían vínculos contractuales con las empresas constructoras.

**Realizado por: Arq. Patricia I E Sánchez de Avila** **Verificado por: Arq. Guillermo Manuel Godoy Duria**



**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**
**Coordinación de Proyectos de Infraestructura**
Juan E. O'Leary N° 1116 casi Jejuí
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uepp@mec.gov.py

## 3. FUNDAMENTO LEGAL.

El pedido de ampliación de vigencia de los Contratos **hasta el 30 de junio de 2.023**, se enmarca en las disposiciones del **Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que dice: **"...modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".** Por lo tanto, considerando la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, a continuación, se exponen los motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inc. b) del Art. 55 de la Ley 2051/2003:

5

**a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:**
Con la ampliación de la vigencia de los Contratos precitados, el objetivo es dar término a las obras en ejecución e incorporar espacios en los Establecimientos Educativos a través de la dotación de nuevas tipologías de aulas y equipamientos escolares diseñados acorde a la franja etaria a la que van dirigidas, como son los servicios sanitarios inclusivos y otros espacios necesarios, y sobre todo fomentar la promoción de la atención a niños y niñas que necesitan su inserción en el sistema educativo, en especial en las zonas vulnerables, con el afán de garantizar el interés superior de los niños/as, brindando mayor nivel de educación, desde la alfabetización inicial hasta la Educación permanente (Educación Inicial, Educación Escolar básica, incluyendo la Educación Indígena, Educación Media y Educación Permanente ).

**b) Explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.**
La educación como bien público y derecho humano no puede ser interrumpido, por tanto, entendemos que el interés público del Estado es precautelar el bien común, y en consecuencia recae directamente sobre la comunidad educativa.

En este contexto el Principio del Interés Superior del Niño y del joven juegan un papel muy importante dentro del sistema educativo, sobre todo porque beneficiará a las familias de escasos recursos buscando garantizar el desarrollo integral y la dignidad humana, creando espacios adecuados, mejorando la calidad y cantidad de infraestructura con la construcción de aulas confortables, equipadas, mobiliarias y tecnológicamente, que permitan ofrecer el máximo bienestar a estudiantes y docentes en los sectores más vulnerables con la finalidad de erradicar la alta tasa de deserción escolar.

La paralización de las obras acarrearía innumerables consecuencias, las cuales estarían afectando notablemente el interés público, generándose sobrecostos para la contratante - Ministerio de Educación y Ciencias-, incrementándose los precios unitarios al momento de cotizar nuevos rubros y otros. Además, realizar un nuevo llamado a licitación pública



**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**
**Coordinación de Proyectos de Infraestructura**
Juan E. O'Leary Nª 1116 casi Jejuí
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uepp@mec.gov.py

implicaría llevar adelante procesos que postergan las entregas de las obras y por ende el cumplimiento del calendario escolar, considerando la etapa de adjudicación, suscripción de contrato y el re inicio efectivo de las obras.

Se destaca pues la responsabilidad del Estado, en particular del MEC, en la regulación y promoción del derecho a la educación en condiciones equitativas. La Constitución Nacional específicamente en su **Artículo 73** "Del Derecho a la Educación y de sus Fines", establece que: ***"toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad".***



**c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.**

Se dieron factores importantes que influyeron como imprevistos en la ejecución de los Contratos, afectando de manera significativa la programación y planificación del llamado y por ende los Contratos. En efecto, al tratarse el llamado de referencia, de terminación de obras de un contrato rescindido, hubo trabajos que no pudieron ser programados inicialmente en los Establecimientos Educativos, y que, los mismos debieron ser incluidos a y través de convenios modificatorios, procesos que han dilatado notablemente la ejecución de las obras, pues necesariamente requirió de un trámite de verificación y aprobación, previo a las gestiones de los actos administrativos en el que la UEEP finalmente aprueba, formaliza y comunica a la DNCP. Todo esto conforme a los antecedentes mencionados en el punto 2. Antecedentes del presente informe.

Otro factor influyente, clave durante la ejecución contractual, fue la falta de personales que se desempeñaban como fiscales de dichos contratos, pues al no disponer de presupuesto por parte del programa financiador (PNUD), no ha sido recontratados. Posteriormente, esta situación obligó una reprogramación, la cual se extendió en el tiempo hasta que por medio de un concurso han sido contratados personales en carácter de fiscales de obras y otros.

**d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:**

**i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:**

Cabe señalar que los Contratos en ejecución, cuentan con avances importantes, interrumpir el desarrollo de las obras por el vencimiento de su vigencia -31 de diciembre de 2022-, significaría sumar aún más atrasos en los cumplimientos de las metas y objetivos del Proyecto.

Enfocar a un nuevo llamado implicará iniciar trabajos de carácter técnicos (especificaciones técnicas y procedimientos constructivos; nuevas planillas de ítem y rubros; posibles patologías ocasionadas por inclemencias del clima o por el paso del tiempo, actualización de precios de referencia previo estudio de mercado), legales (gestiones y dictámenes de la



**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**
**Coordinación de Proyectos de Infraestructura**
Juan E. O'Leary Nº 1116 casi Jejuí

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uepp@mec.gov.py

Unidad Operativa de Contrataciones, el área legal, resolución que aprueba el llamado, remisión del PBC a la DNCP y su correspondiente verificación, etc.) y financieros (conducen a mayores costos, realizar una reprogramación presupuestaria, elaboración de un nuevo Plan Operativo de Contrataciones-PAC, etc.; y, como es de público conocimiento, varios de estos trámites no pueden iniciarse en los primero días del año, sino que recién en los tiempos, plazos y condiciones establecidas en las normativas correspondientes).

**ii. No existe violación a los principios previstos en el Art 4° de la Ley N° 2051/03:**
Es relevante indicar lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 2051/03 – Principios Generales, Inciso a) Economía y Eficiencia. En éste sentido consideramos no prudente realizar un corte en la ejecución de obras, conforme cuadro de avance.

Otros aspectos o detalles importantes, que deben ser considerados ante un nuevo llamado a licitación pública, son:

- Mayor inversión de recursos, debido a que se requerirá la actualización de los precios consignados en las ofertas del llamado, como también más horas hombres que deberá asignar el MEC para elaborar todos los documentos exigidos, realizar un seguimiento de los mismos, ejecutar acciones que conlleven a los resultados esperados y planificados, la concreción en el corto plazo del inicio de las obras y la finalización de las mismas.

- Contratación, a través de un concurso público, de una consultoría para la ejecución de Estudios Patológicos de las condiciones en que se encuentren las obras antes de su re inicio, a fin de determinar las condiciones de las edificaciones en el punto de continuidad, y tener certeza de la calidad de las obras a ser ejecutadas, sobre obras antes interrumpidas. Otra implicancia, es la exposición de obras inconclusas a inclemencias climáticas que producen un alto porcentajes de degradación arrojando patologías constructivas que necesariamente requieran intervenciones paliativas para instalar en valor la obra, pero en algunos casos (exposición extrema por tiempo considerable) podrían llegar a intervenciones correctivas que significarían demoliciones y/o reconstrucciones. Las obras en estado de abandono acarean un doble costo de inversión por los daños o deterioros que pudieran sufrir en el trascurso del tiempo.
- La postergación de las entregas de las obras dilatará la posibilidad de que los educadores y estudiantes puedan acceder al uso de las instalaciones en un tiempo menor.
- Posibilidad de los peligros propios que corresponden a obras inconclusas, que no estén sujetas a tareas mínimas como ser limpieza del sitio de obras y circundantes, mantenimiento de vallado de protección, etc. Es destacable que las obras están

**Realizado por: Arq. Patricia J E Sánchez de Avila** **Verificado por: Arq. Guillermo Manuel Godoy Duria**



**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**
**Coordinación de Proyectos de Infraestructura**
Juan E. O'Leary Nº 1116 casi Jejuí
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uepp@mec.gov.py

implantadas donde acuden diariamente niños y niñas que por lo general desconocen los posibles peligros a los que pudieran estar expuestos, sumado al hecho la curiosidad que significa un área restringida.

**iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato:** Es importante mencionar, que la modificación propuesta no implica un aumento en el monto del Contrato, no cambia la naturaleza ni objeto del mismo, no otorga circunstancias más ventajosas al proveedor, solo pretende la culminación de las obras finalidad del llamado.



**Realizado por: Arq. Patricia J E Sánchez de Avila** **Verificado por: Arq. Guillermo Manuel Godoy Duria**



**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**
**Coordinación de Proyectos de Infraestructura**
Juan E. O'Leary N° 1116 casi Jejuí

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uepp@mec.gov.py

**Conclusión:**

Esta Coordinación, finalmente plantea la **ampliación de la vigencia de los Contratos mencionados, hasta el 30 de junio de 2023**, con el objeto de optimizar las terminaciones de las construcciones, evitando incurrir en más gastos, insumir más tiempo en las gestiones, y por sobre todo dotar de mayores y mejores espacios educativos a los niños y niñas beneficiarios del Proyecto MEC/FEEI, e indirectamente a la comunidad educativa y comunidad en general.

Por todo, lo expuesto, es criterio de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura que están dadas todas las condiciones para la ampliación de la vigencia hasta el **30 de junio de 2023,** de los siguientes; **Contrato N° 3/2021** con la firma **HEIDECOM S.A., Contrato N° 01/2021** con la firma **PROEL INGENIERIA, Contrato N° 02/2021** con la firma **SENDERO S.A.,** como resultado de *la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2020 con ID N° 360254, "CONSTRUCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI".*

Atentamente. -

**Realizado por: Arq. Patricia J E Sánchez de Avila** **Verificado por: Arq. Guillermo Manuel Godoy Duria**



**UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**
**Coordinación de Proyectos de Infraestructura**
Juan E. O'Leary Nª 1116 casi Jejuí

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uepp@mec.gov.py

# MEMORANDUM DC y VC N° 566/2022

**A** : **PAOLA BRITOS,** *Jefa*
Departamento de Rendiciòn de Cuentas

**DE** : **JUAN JOSÉ GALVÁN,** *Jefe*
*Departamento de Control y Verificación Contractual*

**FECHA** : 3 de noviembre de 2022

**REFERENCIA** : **MEMORANDUM DRC Nº 367/2022 – EXP. Nº 11.444.-**

Me dirijo a Usted, con relación al documento de referencia, por la cual se solicitan Actas de entrega de bienes correspondientes al programa ***"Mejoramiento de las Condiciones de Aprendizaje y la Gestión Educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay".***

Por el presente se informa que las Actas de entrega de bienes enviadas por el mencionado programa obran en los legajos de pagos correspondientes.

Ante lo expuesto, se adjunta al presente, listado de Solicitudes de Transferencias Fiduciarias generadas durante el ejericio fiscal 2021.

Atentamente.

| U.E.P.P. MEC | | | |
|---|---|---|---|
| Exp. Nº: 11590 | | | |
| Recibido por: José R. | | | |
| DIA | MES | AÑO | HORA |
| 03 | NOV | 2022 | 15:00 |

**Elaborado por:** Juan José Galván R. **Verificado por:** Juan José Galván R.

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gent

## DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACION CONTRACTUAL

STF´S GENERADAS - TIC 2021

| STF N° | EMPRESA | CONTRATO N° | ID N° | CONCEPTO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 31 | SSD S.R.L. | 01/2020 | 355.497 | VERIFICACION EN DEPOSITO | 1.596.000.000 |
| 42 | COMTEL S.A. | 02/2020 | 366.539 | VERIFICACION EN DEPOSITO | 7.281.707.483 |
| 43 | DATA LAB S.A. | 02/2019 | 366.211 | ANTICIPO + VERIFICACION EN DEPOSITO | 421.486.850 |
| 48 | DATA LAB S.A. | 02/2019 | 366.211 | RECEPCION PROVISORIA | 337.189.480 |
| 49 | CELEXX S.A. | 03/2020 | 357.401 | VERIFICACION EN DEPOSITO - LOTE 3 | 1.729.783.962 |
| 53 | COMTEL S.A. | 06/2020 | 379.317 | VERIFICACION EN DEPOSITO | 1.728.840.400 |
| 61 | COMTEL S.A. | 02/2020 | 366.539 | VERIFICACION EN DEPOSITO (COMPLEMENTARIA) | 54.890.651 |
| 64 | CELEXX S.A. | 03/2020 | 357.401 | VERIFICACION EN DEPOSITO - LOTE 2 | 1.024.799.997 |
| 72 | CELEXX S.A. | 03/2020 | 357.401 | RECEP. PROVISORIA - LOTE 5 | 2.471.119.946 |
| 75 | CELEXX S.A. | 03/2020 | 357.401 | VERIFICACION EN DEPOSITO - LOTE 5 | 1.679.999.998 |
| 77 | DATA LAB S.A. | 02/2019 | 366.211 | RECEPCION DEFINITIVA | 84.297.370 |
| 80 | CELEXX S.A. | 03/2020 | 357.401 | VERIFICACION EN DEPOSITO - LOTE 4 | 5.313.945.000 |
| 81 | CELEXX S.A. | 03/2020 | 357.401 | VERIFICACION EN DEPOSITO - LOTE 1 | 7.321.125.000 |
| 88 | COMTEL S.A. | 06/2020 | 379.317 | RECEPCION DEFINITIVA | 3.210.703.600 |
| 89 | CELEXX S.A. | 02/2017 | 333.886 | ASISTENCIA TECNICA | 307.298.000 |
| 91 | SSD S.R.L. | 01/2020 | 355.497 | RECEPCION PROVISORIA | 2.280.000.000 |
| 92 | SSD S.R.L. | 01/2020 | 355.497 | RECEPCION DEFINITIVA | 684.000.000 |
| 96 | CELEXX S.A. | 03/2020 | 357.401 | RECEP. PROVISORIA Y DEFINITIVA - LOTE 2 | 1.903.199.995 |
| 105 | CELEXX S.A. | 03/2020 | 357.401 | RECEP. DEFINITIVA - LOTE 3 | 741.335.983 |
| 106 | CELEXX S.A. | 03/2020 | 357.401 | RECEP. PROVISORIA - LOTE 5 | 2.399.999.997 |
| 111 | CELEXX S.A. | 03/2020 | 357.401 | RECEP. PROVISORIA - LOTE 1 | 10.458.750.000 |
| 112 | CELEXX S.A. | 04/2020 | 386.029 | VERIFICACION EN DEPOSITO | 14.038.939.730 |
| 115 | CELEXX S.A. | 03/2020 | 357.401 | RECEPCION DEFINITIVA | 2.416.607.200 |
| 116 | COMTEL S.A. | 02/2020 | 366.539 | RECEPCION PROVISORIA (PARCIAL) | 5.825.928.552 |
| 118 | COMTEL S.A. | 02/2020 | 366.539 | RECEPCION PROVISORIA (COMPLEMENTARIA) | 593.594.815 |
| 120 | CELEXX S.A. | 03/2020 | 357.401 | RECEP. PROVISORIA - LOTE 4 | 7.591.350.000 |
| 121 | CELEXX S.A. | 04/2020 | 386.029 | GARANTIA EXTENDIDA DE EQUIPOS | 1.148.946.432 |
| 122 | CELEXX S.A. | 02/2021 | 379.317 | VERIFICACION EN DEPOSITO | 6.311.359.600 |
| 123 | CELEXX S.A. | 01/2021 | 379.317 | VERIFICACION EN DEPOSITO | 4.546.474.800 |
| 124 | CELEXX S.A. | 03/2020 | 357.401 | RECEP. DEFINITIVA - LOTE 5 | 720.000.000 |
| 125 | COMTEL S.A. | 02/2020 | 366.539 | RECEPCION PROVISORIA (PARCIAL) | 4.510.132.711 |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Departamento de Control y Verificación Contractual
CAF
Asunción - Paraguay

LIC. JUAN JOSÉ GALVÁN R.
Jefe Dpto. de Control y Verificación Contractual
CAF - UEPP - MEC